

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION			HOJA
DIA	MES		1 DE 9
03	06		
No. PEDIDO			ANO SECUENCIA
UPN-03212016-AD			

SE EFECTUARA, EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL ALISO No. 24, COL. HEROES DE PADRENA, DELEGACION TLAPAN, CP. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
NOMBRE: GRUPO 5000, S.A. DE C.V. R.F.C.: GCM920702-4U8		INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 013	
DIRECCION LEGAL: CAMPO ENCANTADA No. 39 COL. SAN ANTONIO C.P. 02760 DELEG. AZCAPOTZALCO TEL. 55 61 67 08		REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		REQUISICION DE COMPRA	
ADJUDICACION DIRECTA		ANTICIPO NO APLICA	
FAVORCE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		PARTIDA PRESUPUESTAL 21101	
CONDICIONES DE ENTREGA		FUNDAMENTACION LEGAL	
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL ENPAQUE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.		ARTÍCULO 41 FR. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO			
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL			
ALMACEN ENTREGAR A:			
DEPARTAMENTO DE ALMACEN			
AUTORIZACION PARA INVERSION			
DIA	MES	ANO	
NO APLICA			
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:			
FIJOS			
PLAZO DE ENTREGA			
DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.			

DESCRIPCION DE BIENES

LOTE I, MATERIAL Y UTILES DE OFICINA.

CONS	PDR. No.	PDR. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD	IMPORTE
1	1	21101	(FICHA DE TRABAJO) TARJETA HEROGRAFICA 4X6 BLANCA PAQUETE CON 100 PZAS. 15.3 X 9.8 CM. MATERIAL CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 150 G-4M2	1	RAYTER	PAQUETE	\$ 9.50
2	2	21101	ACETATOS TAMAÑO CARTA (21.5X28 CMS.), PARA FOTOCOPIADORA, EN PRESENTACION DE CAJA DE 100 ACETATOS	1	OFFICE DEPOT	PIEZA	\$ 224.00
3	3	21101	AGENDA EJECUTIVA 2016 DE BOLSILLO FORMATO SEMANAL CON LOGOTIPO UPN, IMPRESO A 2 TINTAS, EN PAPEL COUCHE DE 90 GRS. CON 156 PAGINAS, COCIDAS (APERTURA 180°), CUBIERTA ENCUADERNADA EN CUERPIEL, MEDIDAS 9.5X17 CMS	1	TORRE	PIEZA	\$ 21.44
4	4	21101	AGENDA EJECUTIVA 2016, TAMAÑO CARTA, FORMATO SEMANAL, CON LOGOTIPO DE LA UPN IMPRESO EN 2 TINTAS EN PAPEL COUCHE DE 90 GRS. CON 156 PAGINAS, COCIDAS (APERTURA 180°), CUBIERTA ENCUADERNADA EN CUERPIEL, MEDIDAS 20.5X27 CMS.	1	TORRE	PIEZA	\$ 30.00
5	5	21101	AGITADOR DE 7" COLOR ROJO CON BLANCO, CON POROTE INTERNO DOBLE, PARA CAFE O LIQUIDOS, EN PAQUETE DE 1000 PZAS	1	GCM	PAQUETE	\$ 9.00
6	6	21101	ARCHIVERO DE CARTON TAMAÑO CARTA REFORZADO CON MADERA, JALADERA METALICA, MEDIDAS INTERIORES 61 CMS LARGO X 30.5 CMS, ANCHO X 26 CMS ALTO, CARTON CORRUGADO DOBLE, RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO 14 KGS/CM2 NACIONAL, RECICLADO/RECICLABLE, COLOR CRUDO.	1	TODO DE CARTON	PIEZA	\$ 313.61
7	7	21101	ARCHIVERO DE CARTON TAMAÑO OFICIO REFORZADO CON MADERA, JALADERA METALICA, MEDIDAS INTERIORES 61 CMX LARGO X 36.5 CMS ANCHO X 26 CMS ALTO, CARTON CORRUGADO DOBLE, RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO 14 KGS/CM2 NACIONAL, RECICLADO/RECICLABLE, COLOR CRUDO.	1	CAJAS Y EMPAQUES	PIEZA	\$ 294.81
8	8	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 1 1/2". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 170.63
9	9	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 1 3/4". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 56.25
10	10	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 1 3/4". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 240.00
11	11	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 1 1/2". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 59.48
12	12	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 7". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 240.00
13	13	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 3 1/4". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 111.38
14	14	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 3 3/8". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 44.55
15	15	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 5 1/8". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 38.63
16	16	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 7 1/8". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 112.50
17	17	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 9 1/8". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 62.74
18	18	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 1 1/2". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 56.25
19	19	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 1 1/4". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 56.25
20	20	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 1 3/4". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 46.88
21	21	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 1". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 44.69
22	22	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 1 1/2". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 28.13
23	23	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 2". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 49.38
24	24	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 3 1/8". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 102.50
25	25	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 3 3/8". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 39.06
26	26	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 5 1/8". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 38.63
27	27	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 5 3/8". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 105.46
28	28	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 7 1/8". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 43.75
29	29	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 7 1/8". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 112.50
30	30	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 9 1/8". BOLSAS CON 25 PIEZAS.	1	GBG	BOLSA	\$ 62.74
31	31	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 1 1/2". CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 73.92
32	32	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 1 1/4". CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 41.36
33	33	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 3 3/8". CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 59.18
34	34	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 5 1/8". CAJA CON 100 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 53.90

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: DECLARACIONES I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que: I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables. I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido. I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México. II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: CLAUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".	En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor". CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor". SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contactos a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindiendo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.	DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables. DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN". DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractas en éste y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido. DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables. DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cable y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.	OBSERVACIONES: ELABORÓ: REVISÓ:
--	--	--	---

PEDIDO

UPN-032/2016-AD

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	2 DE 9
03	06	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL ALISO No. 24 COL. HEROES DE PADRENA DELGACION TLAPAL CP 14200 MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
NOMBRE: GRUPO 5000, S.A. DE C.V.		INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 013		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	
R.F.C.: GCM920702-4U8		REQUISICION DE COMPRA		ALMACEN ENTREGAR A:	
DIRECCION LEGAL: CAMPO ENCANTADA No. 39 COL. SAN ANTONIO C.P. 02760 DELEG. AZCAPOTZALCO TEL. 56 61 67 08		REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016		DEPARTAMENTO DE ALMACEN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		ANTICIPO		AUTORIZACION PARA INVERSION	
ADJUDICACION DIRECTA		NO APLICA		DIA MES AÑO	
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		PARTIDA PRESUPUESTAL		NO APLICA	
CONDICIONES DE ENTREGA		FUNDAMENTACION LEGAL		CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMPAQUE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.		ARTICULO 41 FR. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO		FLUOS	
				PLAZO DE ENTREGA:	
				DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD	IMPORTE
35	35	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 7/16", CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 38.15
36	36	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR BLANCO, MEDIDA 9/16", CAJA CON 100 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 50.00
37	37	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 1 1/4", CAJA CON 12 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 50.00
38	38	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 1", CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 72.50
39	39	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 1 1/2", CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 67.80
40	40	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 1 1/4", CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 49.86
41	41	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 3/4", CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 114.62
42	42	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 3/8", CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 86.08
43	43	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 5/8", CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 64.80
44	44	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 5/8", CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 52.80
45	45	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 7/16", CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 59.44
46	46	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 7/8", CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 64.46
47	47	21101	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, COLOR NEGRO, MEDIDA 9/16", CAJA CON 20 ARILLOS	1	GBG	CAJA	\$ 84.89
48	48	21101	BANDERITA POST-IT TIPO FLECHA, MODELO 684-ARR4, 4 DESPACHADORES CON 35 PIEZAS, COLOR ULTRA, MEDIDAS 10x43 MM.	1	3M	PAQUETE	\$ 59.29
49	49	21101	BASE ACRILICA PARA CALENDARIO BASE EN ACRILICO (POLIETILENO) COLOR NUBO, MEDIDAS: ALTO DE LA PARTE SUPERIOR 3 CM, ANCHO 22.5 CM, LARGO 19.5 CM CON DOS GANCHOS CON HUECOS QUE SUJETAN EL BLOCK CALENDARIO A LA BASE A TRAVES DE 4 PERFORACIONES, ACABADO UNIFORME, LISO Y TERSO, LIBRE DE IMPERFECCIONES SIN OXIDACIONES, REBABS SALENTES Y BORDOS FILLOSOS.	1	SABLON	PIEZA	\$ 46.89
50	50	21101	BUSTER CON 5 (CINCO) MARCA TEXTO, COLORES AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSA Y AZUL, PUNTA CINCEL DE 6 MM, TINTA A BASE DE AGUA, NO TOXICO, CONTIENE CLIP Y GRIP.	1	AZOR	ESTUCHE	\$ 60.17
51	51	21101	BUSTER DE 4 PLUMAS BIC, PUNTO MEDIANO (2 NEGRAS, 1 AZUL, Y 1 ROJA).	1	BIC	ESTUCHE	\$ 9.95
52	52	21101	BUSTER DE MARCADORES PARA PIZARRON BLANCO, PUNTA CINCEL DE 6 MM, BASE DE ACETONA ALTA INTENSIDAD, TINTAS NEGRA, AZUL, ROJA Y VERDE ESTUCHE CON 4 PIEZAS.	1	AZOR	ESTUCHE	\$ 69.79
53	53	21101	BLOCK RECADO TELEFONICOS, PARA 150 RECADOS FABRICADO EN PAPEL RECICLADO	1	SCRIBE	PIEZA	\$ 15.00
54	54	21101	BLOCK T-CARTA CUADRO 5MM C-80 HOJAS, PASTA CARTULINA CAPLE DE 14 PUNTOS SIN ESPIRAL, ENGOMADO Y C-CINTA.	1	SCRIBE	PIEZA	\$ 18.52
55	55	21101	BLOCK T-CARTA DE RAYA CON 80 HOJAS, PASTA CARTULINA CAPLE DE 14 PUNTOS SIN ESPIRAL, ENGOMADO Y C-CINTA.	1	SCRIBE	PIEZA	\$ 18.52
56	56	21101	BLOCK TAUIGRAFIA PAPEL BOND CON PASTA Y ESPIRAL	1	SCRIBE	PIEZA	\$ 9.66
57	57	21101	BLOCKS POST-IT 654-5 3"x3" ULTRA, PAQUETE C15 COLORES VIVOS, COLORES VERDE ABETO, UVA, AMARILLO, FUSCIA Y NARANJA, CONTIENE 5 BLOCKS DE 100 HOJAS, MEDIDAS 76 MM x 76 MM (3" x 3")	1	MAE	PAQUETE	\$ 47.59
58	58	21101	BLOCK NOTAS ADHESIVAS DE 5.1X7.6 CM, COLOR AMARILLO DE FORMA RECTANGULAR, MODELO No 656, CON 100 HOJAS, PAPEL DE ALTA CALIDAD Y PEGAMENTO DE LARGA DURACION	1	3M	PAQUETE	\$ 36.00
59	59	21101	BLOCK NOTAS ADHESIVAS DE 7.6X10.2 CM, COLOR AMARILLO DE FORMA RECTANGULAR, MODELO No 657, CON 100 HOJAS, PAPEL DE ALTA CALIDAD Y PEGAMENTO DE LARGA DURACION	1	3M	PAQUETE	\$ 57.15
60	60	21101	BOBINA DE PAPEL KRAFT DE 90 CMS. DE ANCHO X 90 MTS. DE LARGO	1	KRAFT	BOBINA	\$ 330.66
61	61	21101	BOLIGRAFO DE GEL TINTA COLOR AZUL, PUNTO MEDIANO, CUERPO REDONDO, BARRIL AZUL TRANSPARENTE.	1	BIC	PIEZA	\$ 2.42
62	62	21101	BOLIGRAFO DE GEL TINTA COLOR NEGRO, PUNTO MEDIANO, CUERPO REDONDO, BARRIL NEGRO TRANSPARENTE.	1	BIC	PIEZA	\$ 2.42
63	63	21101	BOLIGRAFO DE GEL TINTA COLOR ROJO, PUNTO MEDIANO, CUERPO REDONDO, BARRIL ROJO TRANSPARENTE.	1	BIC	PIEZA	\$ 2.42
64	64	21101	BOLIGRAFO DIAMANTE TINTA AZUL PUNTO FINO, TINTA PERMANENTE, BARRIL TRANSPARENTE.	1	BIC	PIEZA	\$ 1.23
65	65	21101	BOLIGRAFO DIAMANTE TINTA NEGRA PUNTO FINO, TINTA PERMANENTE, BARRIL TRANSPARENTE.	1	BIC	PIEZA	\$ 1.23

DATOS GENERALES	Nombre del Representante Legal del Proveedor: JAIME AYALA AYALA
Denominación o Razón Social: GRUPO 5000, S.A. DE C.V.	Escritura: No. 12,109.
R.F.C.: GCM920702-4U8	Teléfono: 55 61 67 08
Observaciones:	

“PEDIDO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO “LA UPN” Y POR LA OTRA “EL PROVEEDOR”. SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: DECLARACIONES I.- Declara “LA UPN”, a través de su representante, que: I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Juridico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables. I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido. I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriana Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México. II.- Declara “El Proveedor”, a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de “Datos Generales” del presente pedido. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- “El Proveedor” se obliga a entregar a “LA UPN”, los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que “El Proveedor” no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose “El Proveedor” a entregarlos a plena satisfacción de “LA UPN”.	En caso de que “LA UPN” requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a “El Proveedor”. CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago sea exigible, “El Proveedor” deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de “LA UPN”, sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriana, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- “LA UPN” entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a “El Proveedor”, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por “El Proveedor”. SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido “El Proveedor”, se obliga a entregar a “LA UPN”, una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- “El Proveedor” se obliga a pagar a “LA UPN”, una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “LA UPN” de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- “El Proveedor” garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de “LA UPN” sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. “LA UPN” podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a “El Proveedor”, las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, “El Proveedor” se obliga a reponer a “LA UPN” sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de “LA UPN” verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por “El Proveedor” y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de “LA UPN”. DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- “LA UPN” estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de “LA UPN”, “El Proveedor” se obliga a responder por ello, así como rembolsar a “LA UPN”, cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.
	DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “El Proveedor” asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de “LA UPN”, en términos de las disposiciones legales aplicables. DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- “El Proveedor” se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, “El Proveedor” deberá solicitar previamente la conformidad a “LA UPN”. DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- “LA UPN” podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia. “LA UPN” procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “LA UPN” se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra “El Proveedor” por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido. DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables. DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cabe y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México. ELABORÓ: REVISÓ: OBSERVACIONES:

PEDIDO

NOMBRE: GRUPO 5000, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GCM920702-4U8

DIRECCION LEGAL: CAMPO ENCANTADA No. 39 COL. SAN ANTONIO C.P. 02760 DELEG. AZCAPOTZALCO TEL. 55 61 67 08

INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 013

REQUISICION DE COMPRA

REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA. PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:

DEPARTAMENTO DE ALMACEN

FECHA DE ELABORACION			HOJA
DIA	MES		3 DE 9
03	06		

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
ADJUDICACION DIRECTA

ANTICIPO
NO APLICA

AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES AÑO
NO APLICA

UPN-032/2016-AD

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PARTIDA PRESUPUESTAL
21101

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL ALUSCO No. 24 COL. HEROS DE PADRENA DELEGACION TALPAM C.P. 14200 MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA

SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMPAQUE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACION LEGAL

ARTICULO 41 FR. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO DE ENTREGA

DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONS	PDA No.	FDA PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD	IMPORTE
66	66	21101	BOLIGRAFO DIAMANTE TINTA ROJA PUNTO FINO, TINTA PERMANENTE, BARRIL TRANSPARENTE.	1	BIC	PIEZA	1.23
67	67	21101	BOLIGRAFO J. ROLLER PUNTO FINO .5MM, COLOR AZUL, CAJA CON 12 PIEZAS, MARCA ZEBRA.	1	ZEBRA	CAJA	24.00
68	68	21101	BOLIGRAFO J. ROLLER PUNTO FINO .5MM, COLOR NEGRO, CAJA CON 12 PIEZAS, MARCA ZEBRA.	1	ZEBRA	CAJA	24.00
69	69	21101	BOLIGRAFO J. ROLLER PUNTO FINO .5MM, COLOR ROJO, CAJA CON 12 PIEZAS, MARCA ZEBRA.	1	ZEBRA	CAJA	24.00
70	70	21101	BOLIGRAFO J. ROLLER PUNTO MEDIANO DE MEDIANO 0.7 MM, TINTA DE ACEITE COLOR AZUL, BARRIL TRANSPARENTE DE CUERPO CIRCULAR.	1	ZEBRA	PIEZA	24.00
71	71	21101	BOLIGRAFO J. ROLLER PUNTO MEDIANO DE MEDIANO 0.7 MM, TINTA DE ACEITE COLOR NEGRO, BARRIL TRANSPARENTE DE CUERPO CIRCULAR.	1	ZEBRA	PIEZA	24.00
72	72	21101	BOLIGRAFO J. ROLLER PUNTO MEDIANO DE MEDIANO 0.7 MM, TINTA DE ACEITE COLOR ROJO, BARRIL TRANSPARENTE DE CUERPO CIRCULAR.	1	ZEBRA	PIEZA	24.00
73	73	21101	BOLIGRAFO UNI-BALL EYE MICRO UB 150, COLOR DE BARRIL BLANCO Y TRANSPARENTE, PUNTO 0.5 MM, FORMA DEL CUERPO ERGONOMICA, TINTA GEL COLOR AZUL.	1	UNIBALL	PIEZA	36.98
74	74	21101	BOLIGRAFO UNI-BALL EYE MICRO UB 150, COLOR DE BARRIL BLANCO Y TRANSPARENTE, PUNTO 0.5 MM, FORMA DEL CUERPO ERGONOMICA, TINTA GEL COLOR NEGRO.	1	UNIBALL	PIEZA	36.98
75	75	21101	BOLIGRAFO UNI-BALL EYE MICRO UB 150, COLOR DE BARRIL BLANCO Y TRANSPARENTE, PUNTO 0.5 MM, FORMA DEL CUERPO ERGONOMICA, TINTA GEL COLOR ROJO.	1	UNIBALL	PIEZA	36.98
76	76	21101	BOLIGRAFO PUNTO FINO TINTA PERMANENTE COLOR AZUL, BARRIL AMARILLO DE CUERPO HEXAGONAL.	1	BIC	PIEZA	4.77
77	77	21101	BOLIGRAFO PUNTO FINO TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO, BARRIL AMARILLO DE CUERPO HEXAGONAL.	1	BIC	PIEZA	4.77
78	78	21101	BOLIGRAFO PUNTO FINO TINTA PERMANENTE COLOR ROJO, BARRIL AMARILLO DE CUERPO HEXAGONAL.	1	BIC	PIEZA	4.26
79	79	21101	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA PERMANENTE COLOR AZUL, BARRIL TRANSPARENTE DE CUERPO HEXAGONAL.	1	BIC	PIEZA	1.54
80	80	21101	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO, BARRIL TRANSPARENTE DE CUERPO HEXAGONAL.	1	BIC	PIEZA	1.54
81	81	21101	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA PERMANENTE COLOR ROJO, BARRIL TRANSPARENTE DE CUERPO HEXAGONAL.	1	BIC	PIEZA	1.54
82	82	21101	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO, BARRIL TRANSPARENTE DE CUERPO HEXAGONAL.	1	BIC	PIEZA	1.54
83	83	21101	BORRADOR DE MADERA PARA PIZARRON CON IMAN DEL No. 7	1	ARLU	PIEZA	0.63
84	84	21101	BORRADOR PARA ARCHIVO DE 6MM, DE LAMINA DE ACOERO ELECTROLITICO, DOBLEZ CORREDIZO, CAPACIDAD DE 300 HOJAS, CAJA CON 50 PIEZAS.	1	ARLU	PIEZA	17.08
85	85	21101	CAJA CON 72 LAPICES PARA DIBUJO PROFESIONAL, MARCA KONHANDOR.	1	KOHANDOR	CAJA	27.36
86	86	21101	CAJA DE PLASTICO CON TAPA COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA, MEDIDAS 35 CM (LARGO) X 30 CM (ANCHO) X 25 (ALTO)	1	KOHANDOR	CAJA	1,449.91
87	87	21101	CALENARIO EJECUTIVO DE ESCRITORIO AÑO 2016, COLOR CREMA, MEDIDA 9.5 X 13.5 CM, UTIL PARA COLOCAR EN BASES DE ACRILICO, CON PERFORACIONES LATERALES	1	OLIVETTI	CAJA	18.05
88	88	21101	CONTIENE DIAS DE DESCANSO	1	FORTEC	PIEZA	2.50
89	89	21101	CARPETA CON BROCHE DE PRESION, TAMAÑO CARTA, CON PLASTICO TRANSPARENTE, MEDIDAS CARTA (6.5 X 11) 21.6 X 27.9 CM, MATERIAL DE POLIPROPILENO ESTRIBADO, FORMA DE CERRADO BROCHE METALICO DE PRESION, COLOR TRANSPARENTE, PAQUETE CON 3 CARPETAS.	1	OFFICE DEPOT	PAQUETE	10.94
90	90	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1 1/2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O".	1	WILSON JONES	PIEZA	80.61
91	91	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O".	1	WILSON JONES	PIEZA	42.67
92	92	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1/2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O".	1	WILSON JONES	PIEZA	35.11
93	93	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 2 1/2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O".	1	WILSON JONES	PIEZA	33.87
94	94	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O".	1	WILSON JONES	PIEZA	47.50
95	95	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 3" TAMAÑO CARTA.	1	WILSON JONES	PIEZA	51.56
96	96	21101	CARPETA MOA, LEFORT TAMANO CARTA, CON 2 ARILLOS, PARA 700 HOJAS, COLOR VERDE TRADICIONAL.	1	WILSON JONES	PIEZA	66.50
97	97	21101	CARPETA MOA, LEFORT TAMANO OFICIO, CON 2 ARILLOS, PARA 700 HOJAS, COLOR VERDE TRADICIONAL.	1	LEFORT	PIEZA	40.15
98	98	21101	CARRETE DE HILO CANAMO DE 100 GRAMOS.	1	NACIONAL	PIEZA	32.63
99	99	21101	CARTUINA BRISTOL BLANCA 50 X 65 CM, GRAMAJE DE 180 GRS.	1	BRISTOL	PIEZO	2.81
100	100	21101	CINTA PARA ACORDONAR AREAS "PRECAUCION" DE 300 MTS. (NARANJA NEGRO)	1	TRUPER	ROLLO	1.53
							204.60

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: GRUPO 5000, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GCM920702-4U8
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JAIME AYALA AYALA
Escritura: No. 12,109.
Teléfono: 55 61 67 08

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriama Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriama, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos; señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de flejes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

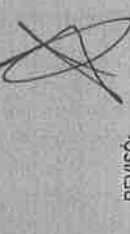
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

UPN-032/2016-AD

FECHA DE ELABORACION			HOUA
DIA	MES		4 DE 9
03	06		

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	

ARTICULO	
NO APLICA	

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN		
DIA	MES	ANO
NO APLICA		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL ALISCO No. 24, COL. HEROES DE PADRENA DELGACION TLAPAN, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA

SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMPALME Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 41 FR. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO DE ENTREGA

DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DESCRIPCION DE BIENES				CANTIDAD				MARCA				UNIDAD				IMPORTE			
CONS	PRA. No.	PRA. PRESUP.																	
101	101	21101	CINTA ADHESIVA MASKING-TAPE, MEDIDAS 24 MM. X 50 MTS., MATERIAL DE PAPEL CREPADO.		1			JANEL		PIEZA	\$	22.20							
102	102	21101	CINTA ADHESIVA SCOTCH 665 DOBLE CARA 12MM 33MM.		1			3M		PIEZA	\$	59.00							
103	103	21101	CINTA CRISTAL DE 19MM DE ANCHO X 20 MTS DE LARGO		1			JALIN		PIEZA	\$	37.10							
104	104	21101	CINTA DE EMPAQUE CANELA, MEDIDAS 48MM, DE ANCHO X 150 MTS. DE LARGO, DE MATERIAL DE POLIPROPILENO Y ADHESIVO HOT MELT,		1			JANEL		PIEZA	\$	32.55							
105	105	21101	CINTA DUREX TRANSPARENTE, MEDIDAS 12MM, DE ANCHO X 65 MTS. DE LARGO, MATERIAL DE POLIPROPILENO Y ADHESIVO SINTETICO.		1			JANEL		PIEZA	\$	7.98							
106	106	21101	CINTA MAGICA 24MM X 65M SCOTCH, COLOR: INVISIBLE, ANCHO: 24 MILIMETROS, DIAMETRO DEL CENTRO: 7.62 CM, LONGITUD: 65 METROS, MODELO: 810 24X65		1			SCOTCH		PIEZA	\$	42.54							
107	107	21101	CINTA PARA FAX MARCA BROTHER, MODOS PROFESIONAL, PC-801 (USP807886)		1			BROTHER		PIEZA	\$	11.25							
108	108	21101	CINTA ESTANDAR DEL No.1 MATERIAL DE ACERO, PARA CAPACIDAD DE AGARRE DE 25 HOJAS, CAJA CON 100 CLIPS		1			BACO		CAJA	\$	16.74							
109	109	21101	CLIP ESTANDAR DEL No.2 MATERIAL DE ACERO, COLOR CROMO, PARA CAPACIDAD DE AGARRE DE 20 HOJAS, CAJA CON 100 CLIPS		1			BACO		CAJA	\$	13.16							
110	110	21101	CLIP MARIPOSA No. 1 COLOR CROMO, MATERIAL NIQUELADO, CAJA CON 12 CLIPS.		1			BACO		CAJA	\$	14.48							
111	111	21101	CLIP MARIPOSA No. 2 COLOR CROMO, MATERIAL NIQUELADO, CAJA CON 50 CLIPS.		1			BACO		CAJA	\$	24.40							
112	112	21101	COJIN METALICO ENTINTADO PARA SELLO DEL No. 2 COLOR MORADO MCA, STAFFORD.		1			STAFFORD		PIEZA	\$	63.24							
113	113	21101	COJIN METALICO ENTINTADO PARA SELLO DEL No. 2 COLOR NEGRO MCA, STAFFORD.		1			3M		PIEZA	\$	23.91							
114	114	21101	CORRECTOR EN PLUMA, A BASE DE AGUA, CON 7 ML.		1														
115	115	21101	CUADERNO ECOLOGICO PROFESIONAL, CON 100 HOJAS, CUADRO GRANDE, CON PASTAS Y HOJAS DE PAPEL NACIONAL, RECICLADO/RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, PASTA SEMIRIGIDA, CON ESPIRAL METALICO "O" DE COBRE EN COSTADO IZQUIERDO.		1			SCRIBE		PIEZA	\$	13.62							
116	116	21101	CUADERNO ECOLOGICO RAYADO PROFESIONAL, CON 100 HOJAS, CON PASTAS Y HOJAS DE PAPEL NACIONAL, RECICLADO/RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SEMIRIGIDA, CON ESPIRAL METALICO "O" DE COBRE EN COSTADO IZQUIERDO.		1			SCRIBE		PIEZA	\$	13.97							
117	117	21101	CUADERNO ECOLOGICO PROFESIONAL, CON 100 HOJAS, CUADRO CHICO, CON PASTAS Y HOJAS DE PAPEL NACIONAL, RECICLADO/RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, PASTA SEMIRIGIDA, CON ESPIRAL METALICO "O" DE COBRE EN COSTADO IZQUIERDO.		1			SCRIBE		PIEZA	\$	13.97							
118	118	21101	CUADERNO PROFESIONAL MIXTO, CON ESPIRAL, CON 200 HOJAS.		1			RAMSA		PIEZA	\$	11.22							
119	119	21101	CUBRE PUÑOS CON RESORTE PROTECTORES DE MANGAS PARA PROTECCION DE PUÑOS DE LA ROPA.		1			GCM		PAR	\$	3.90							
120	120	21101	CUCHARA DESECHABLE PASTELERA DE PLASTICO, COLOR BLANCO BOLSA CON 50 PIEZAS.		1			K PRECIO		BOLSA	\$	11.00							
121	121	21101	CUENTA FACIL DE 14 GRAMOS Y 0.5 OZ. PARA FACILITAR EL CONTEO RAPIDO DE HOJAS Y BILLETES.		1			AZOR		PIEZA	\$	13.20							
122	122	21101	CUTTER OLFA, MODELO 180-BLACK.		1			OLFA		PIEZA	\$	110.39							
123	123	21101	DEDAL DE HULE NO. 12.		1			ACCO		PIEZA	\$	2.56							
124	124	21101	DESENGRAPADOR NIQUELADO EN CUERPO METALICO, CON SUJETADORES PLASTICOS EN COLOR NEGRO.		1			ACME		PIEZA	\$	8.27							
125	125	21101	DESENGRAPADOR DE CINTA DE EMPAQUE, MARCA TRUPER MOD. DESP-CE.		1			TRUPER		PIEZA	\$	288.75							
126	126	21101	DESPACHADOR PARA ROLLOS 65MM., COLOR NEGRO, BASE PLASTICA CON CUCHILLA DE ACERO, TIPO BALLENA.		1			MAE		PIEZA	\$	55.91							
127	127	21101	DUREX DE 11 MEDIDAS DE 18MM X 33 MTS., POLIPROPILENO Y ADHESIVO SINTETICO, COLOR AMBAR, PIEZA ENVUELTA EN BOLSA UNITARIA.		1			JANEL		PIEZA	\$	27.50							
128	128	21101	ENGARAPADORA DE SOLPE PILOT, DE TELA COMPLETA, MODELO G4720, NEGRO, ACERO TROQUELADO Y BASE ANTIVIBRANTE, GRAPA ESTANDAR.		1			PILOT		PIEZA	\$	113.99							
129	129	21101	ESTUCHE DE LAPIZ DE COLOR PRISMACOLOR PROFESIONAL, PARA DIBUJO, ESTUCHE METALICO CON 132 PIEZAS, COLORES SURTIDOS.		1			PRISMACOLOR		ESTUCHE	\$	1,422.41							
130	130	21101	ESTUCHE CON 48 COLORES ALTAMENTE PIGMENTADOS, CUERPO REDONDO DE 8MM, MINA RESISTENTE A LA ROTURA, TEXTURA LIGERAMENTE CEROSA PARA LA APLICACION Y MEZCLA DE VARIAS CAPAS SUPERPUESITAS, MARCA DERWENT ARTISTS 120.		1			DERWENT		ESTUCHE	\$	2,549.00							
131	131	21101	ESTUCHE CON 120 COLORES ALTAMENTE PIGMENTADOS, CUERPO REDONDO DE 8MM, MINA RESISTENTE A LA ROTURA, TEXTURA LIGERAMENTE CEROSA PARA LA APLICACION Y MEZCLA DE VARIAS CAPAS SUPERPUESITAS, MARCA DERWENT ARTISTS 48.		1			DERWENT		ESTUCHE	\$	3,086.63							
132	132	21101	ESTUCHE DE LIMPIAPINTOS SOLIDOS, CON 4 BARRAS EN COLOR ROJO.		1			PELIKAN		ESTUCHE	\$	1.00							
133	133	21101	ESTUCHERA DE TELA CON DOS CIERRES CON LOGOTIPO DE UPN IMPRESO A 2 TINTAS,(SEGUN MUESTRA).		1			GCM		PIEZA	\$	186.71							
134	134	21101	ETIQUETA BLANCA PARA CO. MEDIDA 117 MM, PAQUETE CON 50 ETIQUETAS (25 HOJAS CON DOS ETIQUETAS C/U) PARA IMPRESORA LASER O DE INYECCION.		1			AVERY		PAQUETE	\$	22.87							
135	135	21101	ETIQUETAS BLANCAS MARCA AVERY, MODELO 5163, MEDIDAS 5.1 X 10.2 CM, COLOR BLANCO, PAQUETE CON 1000 ETIQUETAS. (2x4 92296-D).		1			AVERY		PAQUETE	\$	416.29							

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: GRUPO 5000, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GCM920702-4U8
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JAIME AYALA AYALA
Escritura: No. 12,109.
Teléfono: 55 61 67 08

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriana Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriana, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reportar a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: REVISÓ:

PEDIDO

UPN-032/2016-AD

FECHA DE ELABORACION: 03/06/2016
DIA: 03 MES: 06 HOJA: 5 DE 9

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL ALUSCO No. 24 COL. HEROES DE PADRENA DELEGACION TLAPAN C.P. 14200 MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
NOMBRE: GRUPO 5000, S.A. DE C.V.		INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 013		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	
R.F.C.: GCM920702-4U8		REQUISICION DE COMPRA		ALMACEN ENTREGAR A:	
DIRECCION LEGAL: CAMPO ENCANTADA No. 39 COL. SAN ANTONIO C.P. 02780 DELEG. AZCAPOTZALCO TEL. 55 61 67 08		REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016		DEPARTAMENTO DE ALMACEN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		ANTICIPO		AUTORIZACION PARA INVERSION	
ADJUDICACION DIRECTA		NO APLICA		DIA MES AÑO	
PARTIDA PRESUPUESTAL		21101		CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
21101		FUNDAMENTACION LEGAL		PLAZO DE ENTREGA	
ARTICULO 41 FR. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO		DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.			

DESCRIPCION DE BIENES		CANTIDAD	MARCA	UNIDAD	IMPORTE
CONGS	PDA No.				
136	136	1	JANEL	BOLSA	16.93
137	137	1	JANEL	BOLSA	16.93
138	138	1	MELITTA	PAQUETE	777.50
139	139	1	MELITTA	PAQUETE	496.25
140	140	1	OXFORD	CAJA	101.85
141	141	1	OXFORD	CAJA	81.55
142	142	1	OXFORD	PAQUETE	43.77
143	143	1	OXFORD	PAQUETE	43.77
144	144	1	OXFORD	PAQUETE	122.54
145	145	1	OXFORD	PAQUETE	43.77
146	146	1	OXFORD	PAQUETE	135.67
147	147	1	PEGASO	PIEZA	294.08
148	148	1	VINCI	CAJA	31.93
149	149	1	BACO	CAJA	80.81
150	150	1	PELIKAN	PIEZA	3.57
151	151	1	PELIKAN	PIEZA	2.74
152	152	1	FACTIS	PIEZA	11.95
153	153	1	PILOT	CAJA	36.81
154	154	1	WILSON JONES	JUEGO	48.47
155	155	1	WILSON JONES	JUEGO	53.96
156	156	1	ISELA	PAQUETE	38.87
157	157	1	OFEMAX	PAQUETE	95.34
158	158	1	COPAMEX	PAQUETE	97.85
159	159	1	CHROMATICS	PAQUETE	145.85
160	160	1	KROMEKOTE	PLEGO	10.02
161	161	1	KROMEKOTE	PLEGO	12.90
162	162	1	PRITT	PIEZA	40.43
163	163	1	BEROL	PIEZA	5.60
164	164	1	MIRADO	PIEZA	4.03
165	165	1	SCRIBE	PIEZA	22.97
166	166	1	SCRIBE	PIEZA	22.97
167	167	1	SCRIBE	PIEZA	22.97
168	168	1	VALMAR	BOLSA	19.55
169	169	1	ESTERBROOK	PIEZA	25.69
170	170	1	ESTERBROOK	PIEZA	25.69
171	171	1	ESTERBROOK	PIEZA	25.69

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: GRUPO 5000, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GCM920702-4U8
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JAIME AYALA AYALA
Escritura: No. 12,109.
Teléfono: 55 61 67 08

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindiendo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

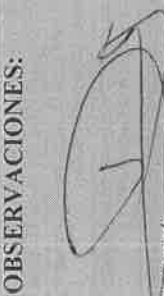
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION			HOJA
DIA	MES		6 DE 9
03	06		

UPN-032/2016-AD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADRENA, DELEGACION TLAPAN C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
NOMBRE: GRUPO 5000, S.A. DE C.V. R.F.C.: GCM920702-4U8	INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 013
DIRECCION LEGAL: CAMPO ENCANTADA No. 39 COL. SAN ANTONIO C.P. 02760 DELEG. AZCAPOTZALCO TEL. 55 61 67 08	REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	REQUISICION DE COMPRA
ADJUDICACION DIRECTA	ANTICIPO NO APLICA
PAQUETE DE OFERTA EN TODO SU CORRESPONDENCIA	PARTIDA PRESUPUESTAL 21101

FUNDAMENTACION LEGAL

SEARA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, LA ENTRA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

ARTICULO 41 FR. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ALMACEN ENTREGAR A:
DEPARTAMENTO DE ALMACEN
AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES AÑO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS
PLAZO DE ENTREGA
DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD	IMPORTE
172	172	21101	MARCADOR COLOR VERDE DE TINTA PERMANENTE A BASE DE ACEITE, CON BARRIL TIPO METAL, PUNTA CINCEL, TAPA ANTI ASPIRIA Y ERGONOMICA CON CLIP, EL COLOR DE LA TAPA INDICA EL COLOR DE LA TINTA.	1	ESTERBROOK	PIEZA	\$ 25.69
173	173	21101	MARCADOR DE CERA ROJO, CUBIERTA DE PAPEL CON CORDON BLANCO, BARRIL REDONDO.	1	BEROL	PIEZA	\$ 2.20
174	174	21101	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR AMARILLO, PUNTO CINCEL DE 6MM, TINTA BASE AGUA, NO TOXICO CON CLIP Y GRIP.	1	WEAREVER	PIEZA	\$ 9.10
175	175	21101	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR VERDE, PUNTO CINCEL DE 6MM, TINTA BASE AGUA, NO TOXICO CON CLIP Y GRIP.	1	WEAREVER	PIEZA	\$ 9.10
176	176	21101	MARCADOR PERMANENTE SAKURA, PEN TOUCH, COLOR GOLD, PUNTO MEDIUM, 2MM, PAQUETE CON 12 PIEZAS.	1	SAKURA	PAQUETE	\$ 20.00
177	177	21101	MARCADOR PERMANENTE SAKURA, PEN TOUCH, COLOR SILVER, PUNTO FINE, 1.0MM, PAQUETE CON 12 PIEZAS.	1	SAKURA	PAQUETE	\$ 20.00
178	178	21101	MARCADOR SIGNAL XTRA PERMANENTE COLOR AMARILLO, BARRIL DE PLASTICO, 6MM PUNTA CINCEL, BASE ALCOHOL, NO TOXICO.	1	AZOR	PIEZA	\$ 13.94
179	179	21101	MECHILLO DE UN CABO DE 2 KGS.	1	NACIONAL	PIEZA	\$ 91.03
180	180	21101	MICA ADHERIBLE TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 100 PIEZAS, MARCA IDEAL.	1	IDEAL	PAQUETE	\$ 10.00
181	181	21101	MICA AUTO ADHERIBLE MODELO MPVC-100, MEDIDA: 86X50 CM, COLOR TRANSPARENTE, 100% PVC, CALIBRE 5 PLUS, PAQUETE CON 100 PIEZAS.	1	LUMEN	PAQUETE	\$ 1,473.75
182	182	21101	MINIBANDERITAS 4 COLORES ULTRA, PAQUETE CON 140 PIEZAS, .35 DE CADA COLOR MODELO 683-4AB.	1	POSTIT	PAQUETE	\$ 65.73
183	183	21101	MOUSE PAD CON DESCANSA MUÑECAS NEGRO, SOPORTE SLAVE PARA LA MUÑECA CON SENSACION DE GEL, DISEÑO ERGONOMICAMENTE, BASE QUE NO SE RESBALA, COMBATE LA FATIGA, 24.1 x 0.3 x 0.4CM, 87.8 G MANHATTAN MOD.434562	1	MANHATTAN	PIEZA	\$ 96.83
184	184	21101	NAVAJAS DE REPUESTO PARA CUTTER ULTA, PAQUETE CON 10 PIEZAS, MODELO AB-10.	1	ULTA	PAQUETE	\$ 90.00
185	185	21101	NOTAS POST-IT (ULTRA 2X3) MINICUBO NEON, PAQUETE CON 400 HOJAS, 3COLORES NARANJA, CITRICO Y SANDIA.	1	JANEL	PAQUETE	\$ 16.20
186	186	21101	PANUELOS DESCHABLES "KLEENEX" (CAJA CON 90 HOJAS), DIMENSIONES DE LA HOJA: 22 X 21 CM FIBRAS 100% VIRGENES.	1	KLEENEX	CAJA	\$ 16.90
187	187	21101	PAPEL BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR AZUL, PAQUETE CON 500 HOJAS.	1	FACIACOLOR	PAQUETE	\$ 124.37
188	188	21101	PAPEL BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR CANARIO, PAQUETE CON 500 HOJAS.	1	FACIACOLOR	PAQUETE	\$ 124.37
189	189	21101	PAPEL BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR ROSA, PAQUETE CON 500 HOJAS.	1	FACIACOLOR	PAQUETE	\$ 124.37
190	190	21101	PAPEL BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR VERDE, PAQUETE CON 500 HOJAS.	1	FACIACOLOR	PAQUETE	\$ 124.37
191	191	21101	PAPEL BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR VERDE, PAQUETE CON 500 HOJAS.	1	SCRIBE	PLIEGO	\$ 1.24
192	192	21101	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 500 HOJAS) CON CORTES EXACTOS DE 216 X 279 MM (PAPEL 750 G/MS), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.50 PUNTOS, BLANCURA MINIMO 98% G.E. CON UN CONTENIDO MINIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO DE FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJE DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES.	1	SCRIBE	PAQUETE	\$ 79.70
193	193	21101	PAPEL BOND TAMAÑO DOBLE CARTA (11 X17), FABRICADO AL 100% CON FIBRAS VIRGENES, PARA EQUIPOS DE CUALQUIER VELOCIDAD, 75 GRS BLANCURA 94%, PAQUETE CON 500 HOJAS.	1	FACIA	PAQUETE	\$ 107.84
194	194	21101	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO (PAQUETE CON 500 HOJAS) CON CORTES EXACTOS DE 216 X 279 MM (PAPEL 750 G/MS), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.50 PUNTOS, BLANCURA MINIMO 98% G.E. CON UN CONTENIDO MINIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO DE FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJE DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES.	1	SCRIBE	PAQUETE	\$ 94.29
195	195	21101	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 HOJAS, COLOR AZUL.	1	ALUMIN	PAQUETE	\$ 22.00
196	196	21101	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 HOJAS, COLOR NEGRO.	1	ALUMIN	PAQUETE	\$ 20.00
197	197	21101	PAPEL CARBON TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 100 HOJAS, COLOR AZUL.	1	ALUMIN	PAQUETE	\$ 26.00
198	198	21101	PAPEL CARBON TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 100 HOJAS, COLOR NEGRO.	1	ALUMIN	PAQUETE	\$ 24.00
199	199	21101	PAPEL FOTOGRAFICO SATINADO UNIVERSAL, BRILLO SECADO INSTANTANEO, 42 PULGADAS X 100 PIES (106.7 CM X 30.5 M), CON RANGO DE HUMEDAD DE 15 A 80% HR, MODELO Q6576A	1	HP	ROLLO	\$ 219.50
200	200	21101	PAPEL HIGIENICO JUMBO JR. DE 300 MTS. DE LARGO X 9 CMS. DE ANCHO CADA ROLLO, CAJA C/12 ROLLOS, MCA KIMBERLY CLARK	1	KIMBERLY CLARK	CAJA	\$ 519.84
201	201	21101	PAPEL HIGIENICO TRADICIONAL PETALO, DE 250 HOJAS CADA ROLLO, ENVUELTO INDIVIDUALMENTE PARA MAYOR HIGIENE, DIMENSIONES 8.8 CM X 10.1 CM, HOJA DOBLE.	1	PETALO	ROLLO	\$ 2.90
202	202	21101	PAPEL KRAFT KILO, DE 90 GRS X 125 CM.	1	KRAFT	ROLLO	\$ 20.36
203	203	21101	PAPEL FOTOGRAFIA PROFESIONAL DE 250 G/MS, PREMIUM GLOSSY PHOTO PAPER, CON MEDIDAS DE 24 PULG. X 100 PULG., MARCA EPSON, MODELO S041638	1	EPSON	PAQUETE	\$ 176.34
204	204	21101	PAPEL VERTICAL DE ACRILICO DE 3 NIVELES, COLOR HUMO, TAMAÑO CARTA.	1	SABLON	PIEZA	\$ 191.16

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este Instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO:** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1%, por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO -Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cópico, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

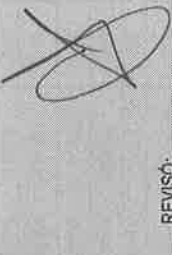
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  REVISO: 

PEDIDO

UPN-032/2016-AD

FECHA DE ELABORACIÓN			HOJA
DÍA	MES		7 DE 9
03	06		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL ALIJSO No. 24, COL. HERÓES DE PIEDRA, DELEGACIÓN TLAPÁN C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
NOMBRE: GRUPO 5000, S.A. DE C.V.		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 013	
R.F.C.: GCM920702-4U8		REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016	
DIRECCIÓN LEGAL: CAMPO ENCANTADA No. 39 COL. SAN ANTONIO C.P. 02780 DELEG. AZCAPOTZALCO TEL. 55 61 67 08		REQUISICIÓN DE COMPRA	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		ANTICIPO	
ADJUDICACIÓN DIRECTA		NO APLICA	
PARTIDA PRESUPUESTAL		21101	

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO			
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL			
ALMACÉN ENTREGAR A:			
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN			
AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN			
DÍA	MES	ANO	
NO APLICA			
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:			
FIJOS			
PLAZO DE ENTREGA			
DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.			

CONS	POS. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD	IMPORTE
206	206	21101	PAPELERA VERTICAL DE ACRILICO DE 3 NIVELES, COLOR HUMO, TAMAÑO OFICIO.	1	SABILON	PIEZA	\$ 181.25
206	206	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA, COLOR AZUL, MEDIO USA, CAJA CON 50 PIEZAS. (25 JUEGOS).	1	GBIC	CAJA	\$ 117.16
207	207	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA, COLOR HUMO MEDIO USA, CAJA CON 50 PIEZAS. (25 JUEGOS).	1	GBIC	CAJA	\$ 200.27
208	208	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA, COLOR NEGRO MEDIO USA, CAJA CON 50 PIEZAS. (25 JUEGOS).	1	GBIC	CAJA	\$ 201.78
209	209	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO, COLOR HUMO RAYADA DIAGONAL, CAJA CON 50 PIEZAS (25 JUEGOS).	1	GBIC	CAJA	\$ 223.50
210	210	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO, COLOR NEGRO USA CAJA CON 50 PIEZAS (25 JUEGOS).	1	GBIC	CAJA	\$ 237.60
211	211	21101	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS ESTÁNDAR DE ACERO, CAPACIDAD DE PERFORACIÓN DE 25 HOJAS.	1	ACME	PIEZA	\$ 613.03
212	212	21101	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS DE ACERO ESMALTADO, CAPACIDAD DE PERFORACIÓN DE 10 HOJAS.	1	ACME	PIEZA	\$ 141.72
213	213	21101	PINTARRON METÁLICO DE GRUESO CALIBRE, COLOR BLANCO, DE ALTA RESISTENCIA, PARA USO INTENSO DE ESCRITURA DE BORRADO EN SECO, SUPERFICIE METÁLICA, PARA EL USO DE ACCESORIOS (MANIATADOS, PERIL DE ALUMINIO ANODIZADO RESISTENTE AL OXÍDO, CHAROLA PORTAMARCADOR CORRIDA A TODO LO LARGO, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN, MEDIDAS 90 X 120 CM).	1	OFFICE DEPOT	PIEZA	\$ 55.24
214	214	21101	PLATO DE UNICEL DESECHABLE LISO DEL No.10, MEDIDAS APROXIMADAS DEL DIÁMETRO 22.5 CM., PAQUETE CON 20 PIEZAS	1	CONVERMEX	PAQUETE	\$ 25.33
215	215	21101	PLUMIN COLOR AZUL PUNTO MICRO, GRIP ROLLER CUERPO REDONDO	1	BIC	PIEZA	\$ 9.73
216	216	21101	PLUMIN COLOR NEGRO PUNTO MICRO, GRIP ROLLER CUERPO REDONDO	1	BIC	PIEZA	\$ 9.73
217	217	21101	PLUMIN UNIBALL PUNTO FINO DE LUXE, BARRIL DORADO DE CUERPO REDONDO, TINTA GEL COLOR AZUL	1	BIC	PIEZA	\$ 48.00
218	218	21101	PLUMIN UNIBALL PUNTO FINO DE LUXE, BARRIL DORADO DE CUERPO REDONDO, TINTA GEL COLOR NEGRO	1	BIC	PIEZA	\$ 24.30
219	219	21101	PLUMIN UNIBALL PUNTO FINO DE LUXE, BARRIL DORADO DE CUERPO REDONDO, TINTA GEL COLOR ROJO	1	BIC	PIEZA	\$ 45.00
220	220	21101	PLUMIN VISION PLUS, PUNTO CINCEL 6MM, TINTA BASE DE AGUA, NO TÓXICO, CONTIENE CLIP Y GRIP, COLOR AMARILLO.	1	VISION PLUS	PIEZA	\$ 7.15
221	221	21101	PLUMIN VISION PLUS, PUNTO CINCEL 6MM, TINTA BASE DE AGUA, NO TÓXICO, CONTIENE CLIP Y GRIP, COLOR VERDE.	1	VISION PLUS	PIEZA	\$ 7.15
222	222	21101	PORTA CD PLÁSTICO INDIVIDUAL, ESTUCHE PARA 12 PIEZAS.	1	OFFICE DEPOT	PIEZA	\$ 50.00
223	223	21101	PORTA GAFETES DE 6 X9 CMS, EN PLÁSTICO RÍGIDO CON CAIMAN.	1	SABILON	PIEZA	\$ 18.43
224	224	21101	PORTA CLIPS DE ACRILICO, COLOR HUVO.	1	ACCO	PIEZA	\$ 11.00
225	225	21101	PORTALÁPICES DE ACRILICO, COLOR HUVO.	1	ACCO	PIEZA	\$ 11.62
226	226	21101	PORTALÁPICES DE ACRILICO, MEDIDAS DE 3 X 5 CMS.	1	ACCO	PIEZA	\$ 10.00
227	227	21101	PROTECTORA DE HOJAS DE USO RUDO TAMAÑO CARTA, CAJA CON 100 PZAS.	1	KINERA	CAJA	\$ 102.00
228	228	21101	REFUERZOS BLANCOS PARA HOJAS, TAMAÑO ESTÁNDAR, MATERIAL DE PAPEL PLÁSTIFICADO, CAJA CON 200 REFUERZOS Y DESPACHADOR.	1	AVERY	CAJA	\$ 39.38
229	229	21101	REGLAS DE ALUMINIO DE 30 CMS	1	FIFA	PIEZA	\$ 8.53
230	230	21101	REGLAS DE ALUMINIO DE 50 CMS	1	NACIONAL	PIEZA	\$ 15.94
231	231	21101	RESISTOL BLANCO LIQUIDO, PARA PAPEL, 650 FRASCO CON 55 GRS., PRESENTACIÓN MAMULA.	1	RESISTOL	FRASCO	\$ 18.82
232	232	21101	REVERSTERO TAMAÑO CARTA, COLOR NEGRO MEDIDAS 29.5 X 7.5 X 24.5 CM.	1	AZOR	PIEZA	\$ 36.75
233	233	21101	ROLLERBALL RETRACTIL, TINTA GEL COLOR NEGRO, PUNTO FINO 0.5 MM, CLIP INTEGRADO, GRIP DE GOMA CUERPO TRANSPARENTE	1	BIC	PIEZA	\$ 38.88
234	234	21101	ROLLERBALL RETRACTIL, TINTA GEL COLOR NEGRO, PUNTO FINO 0.5 MM, CLIP INTEGRADO, GRIP DE GOMA CUERPO TRANSPARENTE	1	BIC	PIEZA	\$ 38.88
235	235	21101	ROLLERBALL RETRACTIL, TINTA GEL COLOR ROJO, PUNTO FINO 0.5 MM, CLIP INTEGRADO, GRIP DE GOMA CUERPO TRANSPARENTE	1	BIC	PIEZA	\$ 38.88
236	236	21101	ROLLO DE PAPEL EPOSON CANVAS MATTE 60X40-C, MODELO S04250, PESO 395 G / M2, ESPESOR 23 MILÉSIMAS DE PULGADA (0.59MM), SUPERFICIE ACABADO MATTE, DIMENSION 60.0" X 40.0" (1.52 X 1.02 MM), PESO DEL PAQUETE 23.6 LIBRAS, DIMENSIONES DE LA CAJA (LXANXW) 62.0 X 6.8 X 6.5".	1	EPSON	ROLLO	\$ 496.38
237	237	21101	ROLLO DE PAPEL FOTOGRÁFICO PROFESIONAL DE 250 GM. (PREMIUM GLOSSY PHOTO PAPER), CON MEDIDAS DE 36 PULG. X 100 PULG., MARCA EPSON, MODELO S042138	1	EPSON	ROLLO	\$ 241.38
238	238	21101	ROLLO DE PAPEL PARA FAX DE 15 MTS X 16MM	1	MEGAFAX	ROLLO	\$ 7.88
239	239	21101	ROLLO DE PAPEL PARA PLANOS ARQUITECTONICOS Y MATERIAL POR DE 180 GM (DOUBLEWEIGHT MATTE PAPER), CON MEDIDAS DE 64 PULG. X 82 PULG., MARCA EPSON, MODELO S042138	1	EPSON	ROLLO	\$ 241.38

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: GRUPO 5000, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GCM920702-4U8
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JAIME AYALA AYALA
Escritura: No. 12,109.
Teléfono: 55 61 67 08

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

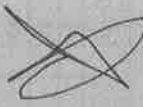
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calor y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ:

PEDIDO

NOMBRE: GRUPO 5000, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GCM920702-4U8

DIRECCION LEGAL: CAMPO ENCANTADA No. 39 COL. SAN ANTONIO C.P. 02760 DELEG. AZCAPOTZALCO TEL. 55 61 67 08

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 013

REQUISICION DE COMPRA

REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA. PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:

DEPARTAMENTO DE ALMACEN

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	8 DE 9
03	06	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
ADJUDICACION DIRECTA

ANTICIPO
NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL
21101

UPN-03212016-AD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL ALIJSICO No. 24 COL. HEROES DE PADRENA DELEGACION TLAPAN C.P. 14200 MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA

SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACION LEGAL

ARTICULO 41 FR. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO DE ENTREGA

DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES AÑO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

CONS	POL. No.	POL. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD	IMPORTE
241	241	21101	ROLLO DE PELICULA POLIESTER KRONALINE P1231, PLOTTER PLANOS, ANCHO: 91 CM., LARGO: 36.5 MTS., CALIBRE: .0045", NUCLEO: 2". MEDIDAS EMPAQUE 15 X 15 X 95 CM, PESO: 6 KG	1	KRONALINE	ROLLO	\$ 349.91
242	242	21101	ROLLO PARA SUMADOR DE 57X60, PAPEL BOND SATINADO, CAJA CON 24 ROLLOS.	1	OFFICE DEPOT	CAJA	\$ 3.18
243	243	21101	ROTA FOLIO METALICO CON SUJETA FOLIO, TABLERO DE 90X70 CON SUPERFICIE PINTARON, SUJETADOR DE PADS DE ROTA FOLIO, CON EXTENSORES Y CHAROLA PORTA MARCADORES, ALTURA MAXIMA 1.70 MTS FACILMENTE AJUSTABLE MEDIANTE PERILLA, BASE MOVIL CON 4 RUEDAS Y FRENSOS EN SUS CUATRO RUEDAS.	1	ALFRA	PIEZA	\$ 116.11
244	244	21101	SACAPUNTAS ELECTRICAS PARA TRABAJO PESADO RECIPIENTE FACIL DE LIMPIAR ANGULO DE CORTE UNICO PARA CONTROLAR EL APLADO DE LA PUNTA COLOR NEGRO.	1	KALQUE	PIEZA	\$ 326.02
245	245	21101	SACAPUNTAS MANUAL RECTANGULAR DE ESCRITORIO, CUERPO DE PLASTICO, AFILADOR METALICO, CON DEPÓSITO, COLOR NEGRO.	1	AZOR	PIEZA	\$ 48.37
246	246	21101	SEPARADORES ALFABETICO TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO, CON 3 PERFORACIONES, PAPEL BRISTOL, PESTAÑA PLASTIFICADA, INSERTABLES.	1	ACCO	JUEGO	\$ 81.93
247	247	21101	SEPARADORES TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO, CON 3 PERFORACIONES, PAPEL BRISTOL, PESTAÑA PLASTIFICADA, INSERTABLES CON 10 DIVISIONES.	1	ACCO	JUEGO	\$ 37.24
248	248	21101	SEPARADORES TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO, CON 3 PERFORACIONES, PAPEL BRISTOL, PESTAÑA PLASTIFICADA, INSERTABLES CON 12 DIVISIONES.	1	ACCO	JUEGO	\$ 37.49
249	249	21101	SEPARADORES TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO, CON 3 PERFORACIONES, PAPEL BRISTOL, PESTAÑA PLASTIFICADA, INSERTABLES CON 15 DIVISIONES.	1	ACCO	JUEGO	\$ 44.63
250	250	21101	SEPARADORES TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO, CON 3 PERFORACIONES, PAPEL BRISTOL, PESTAÑA PLASTIFICADA, INSERTABLES CON 5 DIVISIONES.	1	ACCO	JUEGO	\$ 23.16
251	251	21101	SEPARADORES TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO, CON 3 PERFORACIONES, PAPEL BRISTOL, PESTAÑA PLASTIFICADA, INSERTABLES CON 8 DIVISIONES.	1	ACCO	JUEGO	\$ 44.66
252	252	21101	SERVILLETAS DESCHABLES, DIMENSIONES DE HOJA: 28 CM X 21.8 CM (ANCHO X LARGO), HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO, PAQUETE CON 500 SERVILLETAS.	1	KIMBERLY KLAARBY	PAQUETE	\$ 23.06
253	253	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO ESQUELA DE 115.5 X 25 CM(S), DE 90 GRS., ENGOMADOS, COLOR AMARILLO, PAQUETE CON 50 SOBRES.	1	CANSA	PAQUETE	\$ 219.70
254	254	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO EXTRA OFICIO ENGOMADOS, COLOR AMARILLO, PAQUETE CON 50 SOBRES.	1	CANSA	PAQUETE	\$ 101.42
255	255	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO EXTRA OFICIO ENGOMADOS, COLOR AMARILLO, PAQUETE CON 50 SOBRES.	1	CANSA	PAQUETE	\$ 173.50
256	256	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO OFICIO ENGOMADOS, COLOR AMARILLO, PAQUETE CON 50 SOBRES.	1	CANSA	PAQUETE	\$ 94.50
257	257	21101	SOBRES DE CELOFAN, MEDIDAS 22.5X15.5 CM., PAQUETE CON 100 SOBRES.	1	IDEAL	PAQUETE	\$ 62.40
258	258	21101	SOBRES PARA CO EN COLOR BLANCO, CON VENTANA DE CELOFAN DE 10 CMS. DE DIAMETRO, PAQUETE CON 50 SOBRES.	1	FORTEC	PAQUETE	\$ 24.92
259	259	21101	SOBRES PARA CORRESPONDENCIA TAMAÑO CARTA DE 90 GRS., ENGOMADO BLANCO, PAQUETE CON 100 SOBRES.	1	CANSA	PAQUETE	\$ 85.00
260	260	21101	SOBRES PARA CORRESPONDENCIA TAMAÑO OFICIO DE 90 GRS., ENGOMADO BLANCO, PAQUETE CON 100 SOBRES.	1	CANSA	PAQUETE	\$ 85.00
261	261	21101	SUJETA DOCUMENTOS CHICO DE 19 MM O 3/4", CAPACIDAD 5-16 O 36 A 45 HOJAS, CAJA CON 12 PIEZAS.	1	ACCO	CAJA	\$ 8.40
262	262	21101	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE DE 50 MM O 2", CAPACIDAD 1 O 181 A 220 HOJAS, CAJA CON 12 PIEZAS.	1	ACCO	CAJA	\$ 44.66
263	263	21101	TABLA DE ACRILICO CON CLIP METALICO, COLOR HUMO, TAMAÑO OFICIO.	1	OFFICE DEPOT	PIEZA	\$ 18.61
264	264	21101	TABLA DE ACRILICO CON CLIP METALICO, COLOR HUMO, TAMAÑO OFICIO.	1	AZOR	PIEZA	\$ 80.32
265	265	21101	TABLA DE ACRILICO CON CLIP METALICO, COLOR HUMO, TAMAÑO OFICIO.	1	POFORM	PAQUETE	\$ 8.30
266	266	21101	TABLA DE ACRILICO CON CLIP METALICO, COLOR HUMO, TAMAÑO OFICIO.	1	IRASA	PAQUETE	\$ 21.83
267	267	21101	TARJETA BIBLIOGRAFICA DE TRABAJO 3X5 BLANCA, MEDIDAS 12.2 X 7.6 CM, MATERIAL CARTULINA BRISTOL, BLANCA DE 150 G-M2, PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	PRINTAFORM	PAQUETE	\$ 258.17
268	268	21101	TARJETA BIBLIOGRAFICA DE TRABAJO 3X5 BLANCA, MEDIDAS 20.3 X 12.3 CM, MATERIAL CARTULINA BRISTOL, BLANCA DE 150 G-M2, PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	OFFICE DEPOT	PIEZA	\$ 53.90
269	269	21101	TARJETERO DE INVENTARIO (MARBETES) NUMERACION CONTINUA, PAQUETE CON 500 PIEZAS.	1	OFFICE DEPOT	PIEZA	\$ 103.08
270	270	21101	TARJETERO DE ACRILICO 5X8, COLOR HUMO CON TAPA INTEGRADA.	1	BARILITO	PIEZA	\$ 91.17
271	271	21101	TARJETERO DE ACRILICO 5X8, COLOR HUMO CON TAPA INTEGRADA.	1	STARFORD	PIEZA	\$ 16.55
272	272	21101	TUERAS No. 6, MANGO DE METAL, CUCHILLAS DE ACERO FORJADO, MOD. 8642/6	1	PELIKAN	PIEZA	\$ 13.41
273	273	21101	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO, FRASCO CON 60 ML.	1	PELIKAN	PIEZA	\$ 13.41
274	274	21101	TINTA PARA SELLO COLOR ROJO, FRASCO CON 60 ML.	1	MARLI	CAJA	\$ 419.77
275	275	21101	TOLLAS DE PAPEL TOLLAMATIC DE 180 MTS., CAJA CON 6 ROLLOS, MARCA KIMBERLY Y CLARK.	1			
276	276	21101	TOLLAS DE PAPEL TOLLAMATIC DE 180 MTS., CAJA CON 6 ROLLOS, MARCA KIMBERLY Y CLARK.	1			

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: GRUPO 5000, S.A. DE C.V.

R.F.C.: GCM920702-4U8

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JAIME AYALA AYALA

Escritura: No. 12,109.

Teléfono: 55 61 67 08

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriena Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriena, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1%, por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos; señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

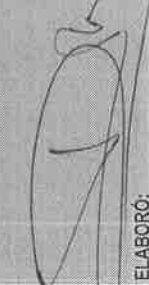
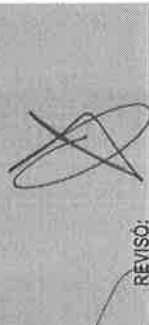
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	9 DE 9
03	06	

UPN-032/2016-AD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL ALCALCO NO. 24, COL. HEROES DE PADERNAL, DELEGACIÓN TLAPALCO C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
NOMBRE: GRUPO 5000, S.A. DE C.V.	INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 013	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
R.F.C.: GCM920702-4U8	REQUISICIÓN DE COMPRA	ALMACÉN ENTREGAR A:
DIRECCIÓN LEGAL: CAMPO ENCANTADA No. 39 COL. SAN ANTONIO C.P. 02760 DELEG. AZCAPOTZALCO TEL. 56 61 67 08	REQ. No. 013 DE FECHA 20/01/2016	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO	AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO APLICA	DÍA MES AÑO
PARA DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	PARTIDA PRESUPUESTAL	NO APLICA
21101		CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
		FLUOS
CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	PLAZO DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONA SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	ARTÍCULO 41 FR. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	DEL 3 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD	IMPORTE
277	277	21101	TRIPLUS MOBILE OFFICE MARCA STAEDTLER, ESTUCHE STAEDTLER BOX MULTISIT 1 TRIPLUS FINELINER COLOR NEGRO 1 TRIPLUS ROLLER BALL COLOR AZUL 1 TRIPLUS PORTAMINAS DE 3MM 1 TRIPLUS RESALTADOR AMARILLO CON PUNTA DE FINCEL CUERPO TRIANGULAR PARA ESCRIBIR SIN CANSARSE TINTA DRY SAFE	1	STAEDTLER	ESTUCHE	\$ 207.32
278	278	21101	VASO TÉRMICO DEL No. 8, COLOR BLANCO, DESECHABLE DE UNICEL, PAQUETE CON 28 PIEZAS.	1	DART	PAQUETE	\$ 12.85
IMPORTE MÁXIMO							\$1,440,000.00
IMPORTE CON LETRA: IMPORTE MÍNIMO: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, 00/100M.N. IMPORTE MÁXIMO: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.							\$3,600,000.00

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: JAI ME AVALA AVALA	"Va Bo."	"AUTORIZA"	"AUTORIZA"
FECHA DE FIRMA: DÍA 9 MES Junio AÑO 2016	ARQ. JOAQUÍN GARCÍA BAEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	C. P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES SECRETARIO ADMINISTRATIVO

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriana Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriana, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

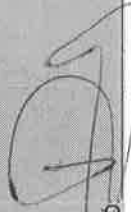
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 